

8.5.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNID.	SUP. UNIT.	DESTINO	CLAS.	M2 MODIF.	SUPERFICIE A MOD.	M2 RESULT.	SUBTOTAL DERECHOS
PISO 1 TIPO MALAGA	30		HABITACIONAL	C2		2.328,60	2.328,60	
PISO 2 TIPO MALAGA	30		HABITACIONAL	C2		1.845,00	1.845,00	
PISO 1 TIPO ALMERIA	24		HABITACIONAL	C2		1.857,12	1.857,12	
PISO 2 TIPO ALMERIA	24		HABITACIONAL	C2		1.501,20	1.501,20	
PISO 1 TIPO ALMERIA	1	-77,38	HABITACIONAL	C2	-77,38		-77,38	
PISO 2 TIPO ALMERIA	1	-62,55	HABITACIONAL	C2	-62,55		-62,55	
PISO 1 TIPO BRITO	1	129,95	HABITACIONAL	C2	129,95		129,95	416.730
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN							
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.							
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA							
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO				NUEVO DESTINO			
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES				TIPO DE NUEVAS UNIDADES			
TOTALES					-13,75	7.554,26	7.540,51	416.730
ALTERACION								2.924.089
PISO 1 CASETA Y SALA BASURA								
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%	3.340.819
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS							(-)	0
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%	3.340.819
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE							(-)	0
MONTO CONSIGNANDO AL INGRESO				BOLETA			(-)	0
TOTAL A PAGAR								3.340.819
GIRO INGRESO MUNICIPAL					Nº	4891976	FECHA	02/10/2014
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$	-----	

NOTAS : SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

Con este permiso la superficie total edificada en la propiedad queda en:		7540,51 M²
1	Este permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.-	
2	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley N° 19.472 punto 17.-	
3	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.-	
4	En la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-	
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).-	
6	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACIÓN, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.-	
7	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-	
8	La propiedad se encuentra afecta a trazado de canal tierras coloradas. Deberá atenerse a lo dispuesto en plan maestro de aguas lluvias de Concepción para dicho canal y a lo que establezca el organismo ministerial correspondiente, para la recepción deberá adjuntar certificado de aprobación y recepción otorgado por organismo(s) competente(s).	
9	Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el Constructor deberán concurrir a suscribir el proyecto. Serán responsables de esta omisión el propietario y el arquitecto de la obra.-	
10	Deberá respetar arborización existente, no podrá retirar y/o sacar ningún Árbol existente.	
11	Para solicitar la Recepción Final el diseño de las Aceras y sus Rebajes deberá ser aprobado y recepcionado por el SERVIU Región del Bio Bio y Asesoría Urbana	

JAG / CBG / lhcc



JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES